

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 22 de julio de 2016

Señor

Presente.-

Con fecha veintidós de julio de dos mil dieciséis, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 582-2016-R.- CALLAO 22 DE JULIO DE 2016.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Vistos los Oficios N°s 058, 116, 165, 175 y 192-2016-D-FIIS (Expedientes N°s 01034060, 01035579, 01036200, 01036386 y 01036921) recibidos el 27 de enero, 14 de marzo, 06, 13 y 28 de abril de 2016, por medio de los cuales el Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, remite las Resoluciones N°s 034-2015-D-FIIS, 007, 014, 017, 023 y 028-2016-D-FIIS sobre las encargaturas de la Dirección del Departamento Académico de Ingeniería Industrial de dicha unidad académica.

**CONSIDERANDO:**

Que, los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordantes con los Arts. 126 y 128, 128.3 de la norma estatutaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión normativa, administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, los Arts. 71 y 72 del Estatuto, concordante con el Art. 33 de la Ley Universitaria, establecen que los Departamentos Académicos son unidades de servicio académico que reúnen a los docentes de disciplinas afines con la finalidad de estudiar, investigar y actualizar contenidos, mejorar estrategias pedagógicas y preparar los sílabos por cursos o materias, a requerimiento de las Escuelas Profesionales; cada Departamento Académico está dirigido por un Director elegido entre los docentes principales a tiempo completo o dedicación exclusiva, por los docentes ordinarios pertenecientes a dicho departamento por el periodo de dos (02) años; el Director puede ser reelegido solo por un periodo inmediato adicional;

Que, la Décimo Sexta Disposición Complementaria Transitoria de la norma estatutaria establece que en caso de que un Departamento Académico no cuente con un mínimo de dos docentes candidatos que reúnan los requisitos señalados en el Estatuto, puede ser candidato a Director un docente asociado;

Que, con Resolución N° 014-2016-R del 19 de enero de 2016, se encargó, con eficacia anticipada, al profesor Lic. JORGE SANTOS ZUÑIGA DAVILA, como Director del Departamento Académico de Ingeniería Industrial, de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, a partir del 05 de octubre hasta el 31 de diciembre de 2015;

Que, mediante Resolución N° 034-2015-D-FIIS de fecha 29 de diciembre de 2015, se encarga la Dirección del Departamento Académico de Ingeniería Industrial al Mg. JOSÉ FARFÁN GARCÍA, por el periodo del 01 al 31 de enero de 2016;

Que, asimismo, por Resoluciones N°s 007, 014, 017 y 023-2016-D-FIIS de fechas 01 de febrero, 03 y 21 de marzo y 04 de abril de 2016, se encarga, al profesor Mg. JOSÉ FARFÁN GARCÍA como Director del Departamento Académico de Ingeniería Industrial a partir del 01 de febrero al 18 de abril de 2016;

Que, con Resolución N° 028-2016-D-FIIS de fecha 18 de abril de 2016, se encarga al profesor asociado a tiempo completo Ing. IVO WILFREDO MARILUZ JIMENEZ como Director del Departamento Académico de Ingeniería Industrial de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas a partir del 19 de abril al 09 de mayo de 2016;

Estando a lo glosado; a los Informes N°s 181, 250, 315, 346 y 354-2016-ORH recibidos de la Oficina de Recursos Humanos el 04 y 21 de marzo, 14 y 28 de abril y 09 de mayo de 2016; a los Informes N°s 069, 084, 101, 105 y 112-2016-UR/OPLA y 452, 453, 760, 761 y 805-2016-UPEP/OPLA y Proveídos N°s 217, 218, 327, 328 y 357-2016-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria el 13 de abril, 24 de mayo y 03 de junio de 2016; a los Informes Legales N°s 304, 305 y 422-2016-OAJ recibidos de la Oficina de Asesoría Jurídica el 26 de abril y 10 de junio de 2016; a la documentación

sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley N° 30220;

**RESUELVE:**

- 1° **AGRADECER**, con eficacia anticipada, al profesor **Lic. JORGE SANTOS ZUÑIGA DAVILA**, por los importantes servicios prestados a la Universidad Nacional del Callao y el cumplimiento en el desempeño de sus funciones como Director del Departamento Académico de Ingeniería Industrial, de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas cargo desempeñado por el período comprendido del 05 de octubre hasta el 31 de diciembre de 2015.
- 2° **ENCARGAR**, con eficacia anticipada, como Director del Departamento Académico de Ingeniería Industrial de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, al profesor asociado a tiempo completo **Mg. JOSÉ FARFÁN GARCÍA**, a partir del 01 de enero al 18 de abril de 2016.
- 3° **AGRADECER**, con eficacia anticipada, al profesor **Mg. JOSÉ FARFÁN GARCÍA**, por los importantes servicios prestados a la Universidad Nacional del Callao y el cumplimiento en el desempeño de sus funciones como Director del Departamento Académico de Ingeniería Industrial, de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas cargo desempeñado por el período comprendido del 01 de enero hasta el 18 de abril de 2016.
- 4° **ENCARGAR**, con eficacia anticipada, como Director del Departamento Académico de Ingeniería Industrial de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, al profesor asociado a tiempo completo **Ing. IVO WILFREDO MARILUZ JIMENEZ**, a partir del 19 de abril hasta el 09 de mayo de 2016.
- 5° **DISPONER**, que la Oficina de Recursos Humanos adopte las acciones pertinentes, a fin de que el mencionado docente presente la respectiva declaración jurada de incompatibilidad legal, horaria y remunerativa; asimismo, se reconozcan a su favor los beneficios económicos y remuneraciones inherentes al cargo durante el período de su gestión.
- 6° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Dirección General de Administración, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, ADUNAC, SINDUNAC, representación estudiantil, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, FIIS, OPEP, OCI, ORAA, DIGA, ORRHH,  
cc. UR, EU, ADUNAC, SINDUNAC, RE e interesados.